



“ACTA DE INEXISTENCIA VIAJES.”

San Salvador, Departamento de San Salvador a las quince horas del treinta de septiembres del dos mil vientos.

El Suscrito jefe de la Unidad Acceso de Información Pública del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

- I. Que Artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa podrán a disposición del público,” Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto.
- II. Periodo de Referencia: Tercer Trimestre (Julio, Agosto, Septiembre)
- III. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal (a) LAIP, se realizó la gestión interna con las unidades administrativas y no cuenta con este tipo de información oficiosa. Que no se ha autorizado ningún tipo de viaje financiado con fondos públicos ni propios a funcionarios alguno de esta institución por lo cual no es posible publicar en dicho apartado se extiende el **ACTA INEXISTENCIA**. Para los efectos legales.

Tcnel y Lic Ulises Armando Mejía Díaz
Unidad de Acceso de Información Pública.